



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PANGO

228

276

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N°271-2016-A/MDP

Pangoa, 28 de marzo del 2016.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO.**

**VISTO;** El Informe N° 086-2016-DFM-ATEMSA-SGDUR/MDP, de fecha 14 de marzo del 2016, de la Responsable del Área Técnica de Saneamiento ATEMSA-Ing. Deyse Fernández Meza; Proveído s/n de fecha 14 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Arq. Juan Sáenz Surichauqui, Informe Legal N° 089-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, suscrito por el Abg. Emer Valero Caynicela, sobre modificación de Resoluciones de Reconocimiento de JASS; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 117° de la Ley mencionada "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General los Servicios de Saneamiento, Ley No. 26338, aprobado mediante D.S. No. 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169° incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las Organizaciones Comunales, y en su artículo 175°, establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, según Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA, menciona en su modelo de estatuto para el funcionamiento de las organizaciones comunales que prestan servicio de saneamiento en los centros poblados rurales, en el sub capítulo III, Artículo 36°, que el fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años;

Que, mediante Informe N° 086-2016-DFM-ATEMSA-SGDUR/MDP, de fecha 14 de marzo del 2016, la Responsable del Área Técnica de Saneamiento ATEMSA-Ing. Deyse Fernández Meza, solicita modificación de la Resoluciones de Alcaldía N° 096-2016-A/MDP, del Reconocimiento de JASS de la Comunidad Nativa "Coriri" de fecha 28 de enero del 2016, por haber sido observadas por la Dirección Regional de Viviendas Construcción y Saneamiento; y,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 229

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



se emita enmarcada a la Ley General de Saneamiento Ley N° 26338; Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que con Informe Legal N° 089-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 17 de marzo del 2016, emitido por el oficina de Asesoría Legal Interna, suscrito por el Abg. Emer Valero Caynicela, Opina: que se modifique la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2016-A/MDP, de fecha 28 de enero del 2016, de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de la Comunidad Nativa "Coriri", del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento Junín;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- ley organica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE** la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2016-A/MDP, de fecha 28 de enero del 2016, el mismo que deberá ser de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de las JAAS de la Comunidad Nativa Coriri, por 02 (dos) años, del 20 de diciembre del 2015 hasta el 20 de diciembre del 2017 a las siguientes personas:

➤ Fredy, GUTIERREZ TITO	DNI N° 10015594	: PRESIDENTE
➤ Faustino, VALLEJO ROCA	DNI N° 70421529	: SECRETARIO
➤ José Luis, GARCIA LOPEZ	DNI N° 45703668	: TESORERO
➤ Pablito, GARCIA LOPEZ	DNI N° 44663231	: VOCAL 1
➤ Isac, VARGAS PACHECO	DNI N° 44002536	: VOCAL 2

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER** como **FISCAL de la JASS de la Comunidad Nativa Coriri**, por 03 (tres) años, del 20 de diciembre del 2015 hasta el 20 de diciembre del 2018 a: **DIONISIO NAVARRO MARCELINO**, identificado con DNI No. 80083188.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - ATEMSA, e instancias que correspondan el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Ing. Pearo Castañeda Vela  
ALCALDE